

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	MGG
	<i>Asisti</i>	MGG



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL CONCURSO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE PRUEBA EXPERIMENTALES PILOTO PARA MACROALGAS, AÑO 2018.

VALPARAÍSO, 28 MAY 2019

R. EX. N° 2004 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2019; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en Resolución Exenta N° 3.923 de fecha 12 de noviembre de 2018, de esta Subsecretaría; en los Acuerdos N° 7 de la Sesión N° 102 de fecha 07 de mayo, N° 23 de la Sesión N° 104 de fecha 08 de octubre, ambos de 2018, N° 1, N° 2 y N° 16 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, todos del Consejo de Administración Pesquero en Memorándum FAP- JUR N° 282/2019; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019.

Que, la Ley N° 20.925 crea una Bonificación para el Repoblamiento y el Cultivo de Algas, introduciendo la letra k) al artículo 173° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo que el Fondo de Administración Pesquero deberá financiar los programas y proyectos de fomento y desarrollo al cultivo y repoblamiento de algas.

Que, por medio de Acuerdo N° 07 de la Sesión N° 102, de fecha 07 de mayo de 2018, el Consejo de Administración Pesquera acordó destinar la suma de **\$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos)** para la ejecución del Concurso Implementación de Módulos Experimentales, destinado a favorecer la transferencia tecnológica para el repoblamiento o cultivo de algas entre centros de investigación y organizaciones de pescadores artesanales.

Que, a través del Acuerdo N° 23 de la Sesión N° 104, de fecha 08 de octubre de 2018, se determina modificar el Acuerdo antes individualizado; efectuándose una reasignación de los fondos destinados a la implementación de la Ley N° 20.925, pasando esta línea a tener a tener como presupuesto, la suma total de **\$78.500.000 (setenta y ocho millones quinientos mil pesos)**.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, el Consejo de Administración Pesquera acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución. Que, asimismo, a través de Acuerdo N° 16 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, el Consejo de Administración Pesquera, determinó para el año 2019, asignar al Concurso Implementación de Módulos de Cultivos Experimentales, la suma de hasta **\$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos)**.

Que, en este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 20.925, esta Subsecretaría procedió a elaborar el correspondiente Concurso para el año 2018, y sus respectivas Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CULTIVOS EXPERIMENTALES PILOTO PARA MACROALGAS, AÑO 2018**, siendo aprobado el mismo en virtud de Resolución Exenta N° 3.923 de fecha 12 de noviembre de 2018.

Que, en cumplimiento de los Acuerdos ya individualizados, con fecha 31 de enero de 2019, la Comisión Evaluadora, mediante Acta de Evaluación, sugirió adjudicar, en virtud de lo dispuesto en el numeral 13 de la precitada Resolución N° 3.923 de 2018, referido a los criterios de evaluación y adjudicación, a los siguientes postulantes:

- SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES MARISCADORES SAN PEDRO DE CALETA LA ARENA, cuya oferta se ajustó en lo técnico y económico a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, obteniendo un puntaje de 6,5 y un presupuesto de \$27.187.595.
- ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA PUERTO OSCURO, cuya oferta se ajustó en lo técnico y económico a lo solicitado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, obteniendo un puntaje de 5,7 y un presupuesto de \$45.344.563.

Que, conforme a lo precedentemente expuesto, así como a los antecedentes técnicos contenidos en el Informe Técnico FAP (UBA) N° 070-2019/OP 2019, la Unidad Técnica de Bonificación de Algas del Fondo de Administración Pesquero, solicita se proceda a fijar la nómina de beneficiarios para el "Concurso Desarrollo e Implementación de Módulos de Cultivos Experimentales Piloto para Macroalgas, año 2018", en conformidad a lo expresado en las referidas Bases, habida consideración a que las organizaciones mencionadas precedentemente, han cumplido con los requisitos establecidos para acceder a la calidad de beneficiarios del Concurso.

Que, sin embargo, y según expresa el ya referido Informe Técnico, la organización ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA PUERTO OSCURO, presenta deuda técnica con el Fondo de Administración Pesquero, razón por la cual no se puede recomendar su pago hasta que regularice su situación.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 108 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de enero de 2019, para ejecutar los programas y proyectos año 2019 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **CONCURSO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CULTIVOS EXPERIMENTALES PILOTO PARA MACROALGAS, AÑO 2018**, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido que a continuación se indica:

Puntaje Final	RUT	DV	Nombre	Nm_AMERB	Pago Bonificación
6,5	65.188.440	3	STIPA Mariscadores San Pedro de Caleta La Arena	Caleta La Arena	\$ 27.187.595
5,7	75.960.760	0	AG de Pescadores Artesanales de Caleta Puerto Oscuro	Puerto Oscuro	\$ 45.344.563

2. **AUTORÍZASE** el pago a beneficiario que se individualiza, en el marco del **CONCURSO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CULTIVOS EXPERIMENTALES PILOTO PARA MACROALGAS, AÑO 2018**, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, en el sentido que a continuación se indica:

RUT	DV	Nombre	Nm_AMERB	Pago Bonificación
65.188.440	3	STIPA Mariscadores San Pedro de Caleta La Arena	Caleta La Arena	\$ 27.187.595

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el **CONCURSO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE CULTIVOS EXPERIMENTALES PILOTO PARA MACROALGAS, AÑO 2018**, cuenta con un presupuesto de **\$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos)**, conforme consta en el Acuerdo N° 16 de la Sesión N° 108 de fecha 04 de enero de 2019, del Consejo de Administración Pesquera, por lo que en virtud del presente acto administrativo se asigna la suma de **\$27.187.595.- (veintisiete millones ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y cinco pesos)**.

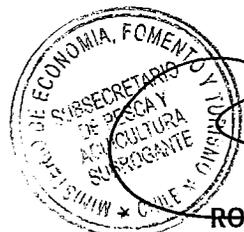
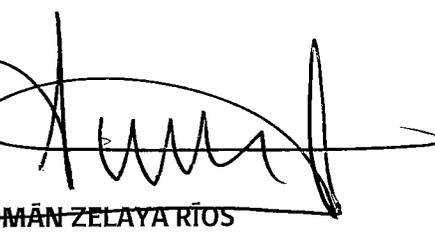
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, respecto a la organización **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA PUERTO OSCURO**, no se recomienda el pago, al encontrarse pendiente la Rendición del Informe Final en el marco del Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de Macroalgas en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, 2017, línea de financiamiento apoyo a la tramitación del proyectos técnicos de actividades de acuicultura o acuicultura experimental en áreas de manejo de algas.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 475, del presupuesto vigente para el año 2019 del Fondo de Administración Pesquero.

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en las Páginas web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Fondo de Administración Pesquero, respectivamente.

7. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE EN LAS PÁGINAS WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

